



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

# Resolución de Gerencia General

## N° 035 - 2019 - PERÚ COMPRAS/GG

Lima, 23 de agosto de 2019

### VISTO:

El Memorando N° 000810-2019-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 11 de julio de 2019 y el Informe N° 000095-2019-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH, de fecha 10 de junio de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000115-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 17 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000166-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Centésima Decimoquinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación hasta por el monto de S/ 25.00 (veinticinco con 00/100 Soles) por cada día efectivamente laborado, a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 que laboran en dichas entidades, y que desarrollan actividades luego de cumplir la jornada laboral ordinaria, siempre que permanezcan y realicen labores efectivas hasta después de las 21 horas, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y justificadas por la autoridad competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-EF, se aprobó el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación hasta por el monto de S/ 25.00 (veinticinco con 00/100 Soles) diarios, a favor del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, se establecen las condiciones, criterios y mecanismos complementarios para su aplicación;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, establece que las entidades pueden emitir lineamientos internos para una mejor aplicación del mismo, los que deben ser publicados en el portal institucional y remitidos a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en medio físico y magnético;

Que, mediante Memorando N° 000810-2019-PERÚ COMPRAS-OA e Informe N° 000095-2019-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH, la Oficina de Administración propone la Directiva denominada "Lineamientos para el otorgamiento del cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos aplicables para el otorgamiento del cupón o vale por concepto de alimentación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-EF;



R. MELÉNDEZ V.



S. MELÉNDEZ V.



F. RETO O.



B. LÉM C.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Que, a través del Informe N° 000115-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de directiva presentada;

Que, mediante Informe N° 000166-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta presentada por la Oficina de Administración, se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1018; el Decreto Supremo N° 012-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS denominada "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 y los literales f) y q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para el otorgamiento del cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Las disposiciones contenidas en la directiva referida en el artículo precedente, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución y de la Directiva aprobada por el artículo primero, en medio físico y magnético, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada por el artículo primero, en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

**BÁRBARA LEM CONDE**

Gerente General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

**Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS**

**"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"**

Revisión:  
Versión 1.0

<b>Elaborado por:</b> Oficina de Administración	<b>Revisado por:</b> Oficina de Planeamiento y Presupuesto  Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Gerencia General
--	---	--

Fecha de aprobación: 23 de agosto de 2019.

**I. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos aplicables para el otorgamiento del cupón o vale por concepto de alimentación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-EF, a favor del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en adelante PERÚ COMPRAS.

**II. FINALIDAD**

Regular las condiciones, criterios y mecanismos que permitan el correcto otorgamiento del cupón o vale de alimentación, a favor del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 de PERÚ COMPRAS.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.2. Decreto Supremo N° 012-2019-EF, que aprueba el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- 3.5. Decreto Supremo N° 052-2019-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- 3.6. Resolución de Gerencia General N° 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS denominada "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".
- 3.7. Resolución de Gerencia General N° 005-2019-PERÚ COMPRAS/GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y servidores de PERÚ COMPRAS.



R. MELÉNDEZ V.



S. SANCHEZ M.



F. RETO Q.



B. LEM C.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

**Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS**

**“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS”**

Revisión:  
Versión 1.0

**V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

La presente directiva es aprobada por la Gerencia General de PERÚ COMPRAS, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Oficina de Administración.

**VI. RESPONSABILIDADES**

- 6.1. La Oficina de Administración es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la presente directiva, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- 6.2. El/la Director/a o Jefe/a del órgano es responsable de identificar, autorizar y supervisar las actividades o labores realizadas de manera efectiva, luego de la jornada laboral ordinaria hasta después de las 21:00 horas.
- 6.3. Los/as servidores/as que realicen labor efectiva y extraordinaria hasta después de las 21:00 horas, deberán cumplir con la labor encargada.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

- 7.1. El cupón o vale por concepto de alimentación es el beneficio otorgado a los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 1057, que efectúen actividades o labores luego de cumplir la jornada laboral ordinaria, siempre que permanezcan y realicen labores efectivas después de las 21:00 horas, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y/o justificadas.
- 7.2. El cupón o vale por concepto de alimentación no tiene carácter remunerativo, compensatorio ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 8.1. **De las condiciones y criterios para la percepción del cupón o vale por concepto de alimentación**
  - 8.1.1. El/la servidor/a deberá desarrollar labores o actividades efectivas, las cuales deben cumplirse en plazo perentorio o de manera extraordinaria, posterior a la jornada laboral ordinaria, hasta después de las 21:00 horas.
  - 8.1.2. El personal autorizado, que permanece y realiza labores efectivas luego de cumplir la jornada laboral ordinaria hasta después de las 21:00 horas, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.
  - 8.1.3. El cupón o vale por concepto de alimentación es hasta por el monto de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Soles) diarios, y se hará efectivo a través



R. MELÉNDEZ V.



S. ALQUIPA M.



F. RETO Q.



B. LEM C.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

**Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS**

**“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS”**

Revisión:  
Versión 1.0

del proveedor adjudicado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC).

- 8.1.4. El costo que signifique la entrega del cupón o vale por concepto de alimentación, se financia con cargo al presupuesto asignado a la entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 8.2. **Mecanismos para la percepción del cupón o vale por concepto de alimentación**

8.2.1. El/la Director/a o Jefe/a del órgano evaluará la necesidad de servicio de los/las servidores/as a su cargo, para desarrollar actividades fuera de la jornada laboral ordinaria, hasta después de las 21:00 horas.

8.2.2. Las actividades o labores a desarrollar son definidas por el/la Director/a o el/la Jefe/a del órgano, quien deberá sustentar y/o justificar las actividades a realizar a través del “Formato de autorización para acceder al beneficio del vale o cupón de alimentos” (Anexo N° 1).

8.2.3. El/la Director/a o Jefe/a del órgano deberá remitir el Anexo N° 1 de la presente directiva a la Oficina de Administración, antes de realizarse la actividad o labor, y excepcionalmente, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil después de realizada la misma.

8.2.4. La Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, verificará que se hayan cumplido las condiciones y criterios establecidos en el numeral 8.1 de la presente Directiva. De estar conforme, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración suscribirá el Anexo N° 1, previo visto bueno del/ de la Coordinador/a de Recursos Humanos.

Dicha verificación deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido el Anexo N° 1, la cual podrá derivar en lo siguiente:

- a) Conformidad otorgada. - La Oficina de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos, registrará el monto que se entregue por concepto de alimentación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- b) Requerimiento observado. - La Oficina de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos, previa fundamentación, devolverá la solicitud al órgano correspondiente, otorgándole el plazo máximo de un (1) día hábil para las subsanaciones respectivas.

8.2.5. La Oficina de Administración entregará el cupón o vale por concepto de alimentación, en el mes siguiente de llevadas a cabo las actividades o labores posteriores a la jornada laboral ordinaria. Para dicho efecto, la Coordinación de Recursos Humanos remitirá el listado de conformidades



R. MELÉNDEZ V.



S. ALQUIPA



F. RETO Q.



B. LEM C.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

**Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS**

**“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS”**

Revisión:  
Versión 1.0

otorgadas en el mes anterior, a la Coordinación de Logística, durante los ocho (8) primeros días hábiles del mes en que se percibe el citado beneficio.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Todas aquellas situaciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la Oficina de Administración, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-EF.

**X. ANEXOS**

- 10.1. Anexo N° 1: Formato de autorización para acceder al beneficio del vale o cupón de alimentos.
- 10.2. Anexo N° 2: Diagrama de Flujo – Otorgamiento del cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 de PERÚ COMPRAS.



R. MELÉNDEZ V.



S. ALBUQUERQUE



F. RETO Q.



B. LEM C.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS

“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS”

Revisión: Versión 1.0

ANEXO N° 1:

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL VALE O CUPÓN DE ALIMENTOS



CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS  
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL VALE O CUPÓN DE ALIMENTOS  
Decreto Supremo N° 012-2019-EF

ÓRGANO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

N°	DATOS DEL SERVIDOR/A		DATOS DE LA ACTIVIDAD	DÍA(S) AUTORIZADO(S)	SUSTENTO Y/O JUSTIFICACIÓN
	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA A REALIZAR		
1			1. 2. 3. ...		
2			1. 2. 3. ...		
3			1. 2. 3. ...		
			1. 2. 3. ...		
			1. 2. 3. ...		



Firma del Jefe/Director del Órgano

Firma del Jefe de la Oficina de Administración

V"B" del Coordinador de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Directiva N° 005-2019-PERÚ COMPRAS

“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS”

Revisión: Versión 1.0

ANEXO N° 2:

DIAGRAMA DE FLUJO – OTORGAMIENTO DEL CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE PERÚ COMPRAS

